



RESOLUCIÓN No. 1821 DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

El Gobernador del Departamento de Arauca

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra **No. 164 de 2016**, con el **CONSORCIO VIAS URBANAS R/L ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA**, cuyo objeto corresponde a **"CONSTRUCCION DE OBRA DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**
2. Que para la vigilancia de las obligaciones del Contrato de Obra **No 164 de 2016**, el Departamento de Arauca celebró el Contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría **No. 188 de 2016** con el **CONSORCIO URBANISMO R/L ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
3. Que dentro del Contrato de Consultoría - Modalidad Interventoría **No. 188 de 2016**, antes mencionado, se indica que la supervisión, de las obligaciones dispuestas en la misma se encuentran a cargo o de la Secretaría de Planeación del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin; no obstante en la Secretaría de Planeación en su planta de personal no se personal ideo quien ejerza la respectiva supervisión y vigilancia, por lo que se procederá a designar a un funcionario que contenga la experiencia y el perfil de ingeniero civil, dadas las características y la naturaleza del contrato de obra No. 164 de 2016.
4. Que a su vez el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de planta que aquél designe para tal fin quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1821 DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, es necesario nombrar supervisión en el Contrato de Interventoría, anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **JORGE EDUARDO GONZALES PÁEZ**, funcionario de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental para que ejerza las funciones de supervisor del Contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría No. **188** de **2016** cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

ARTICULO SEGUNDO: Las Supervisoras deberán hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoria Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del Contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría respectivo, por lo cual, dichas funcionarias deben desarrollar todo lo correspondiente a la referida etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

“Humanizando el Desarrollo”



RESOLUCIÓN No. 1821 DE 2016

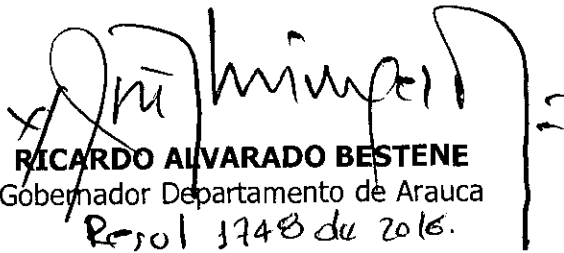
**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN
DE UN SUPERVISOR**

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, a la Secretaria de Planeación Departamental y al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **30 JUN 2016**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Resol 1748 de 2016.

Proyectó: **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**
Gerente Técnico de Contratación Administrativa

"Humanizando el Desarrollo"